



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.018.

En Añora, siendo las doce horas y treinta y siete minutos del día 29 de junio de 2.018, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo,

Concejales y Concejales:

D. Rafael José Bejarano García

Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña

Dña. María Dolores Benítez Calero

Dña. Ana María Muñoz García

D. Raúl Caballero Merino

Dña. Elisabeth Sánchez Jurado

D. José Manuel Ríos Gamó

D. Luis Cañuelo Pedrajas (se incorpora a las 12,40 h. en el debate del punto 3º)

Secretario-Interventor: D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (15-05-2.018).

Abierta la sesión y entrados en este punto el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales quiere hacer alguna observación.

No formulándose alegaciones al Acta remitida, el Sr. Alcalde somete a votación su aprobación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de mayo de 2.018.

2. ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:





Tras el fallecimiento de doña María Rosa Cabrera Pastor, Concejala del Ayuntamiento de Torrecampo, el Pleno del Ayuntamiento de Añora acuerda comunicar a su familia y a la Corporación municipal su más sentido pésame.

3.- DETERMINACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2019 Y DE FIESTA ESCOLAR PARA EL PRÓXIMO CURSO (Gex-1230/18).

En primer lugar el Sr. Alcalde expone que la propuesta del Equipo de Gobierno es determinar fiestas locales para 2019 el lunes de Pascua y el día de San Martín. También señala que en la Comisión Informativa el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida hizo otra propuesta, no obstante fueron votadas ambas y obtuvo mayor número de votos la propuesta del Grupo Popular.

A continuación toma la palabra don José Manuel Ríos y manifiesta que se ratifica en la propuesta expuesta en la Comisión Informativa de establecer como Fiestas Locales para el próximo año el lunes de Pascua y el lunes 26 de agosto con motivo de la Feria.

Acto seguido don Raúl Caballero muestra la conformidad de su Grupo con el dictamen aprobado.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación del dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 28 de junio de 2018, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que las fiestas locales para el año 2019, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para este Municipio sean las siguientes:

Lunes de Pascua: 22 de abril de 2.019.
Festividad de San Martín: 11 de noviembre de 2019.

Elevar esta propuesta a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Segundo. Determinar cómo días no lectivos para el próximo curso escolar 2018/2019, los siguientes:

- Lunes 15 de octubre de 2018





- Lunes 22 de abril de 2.019.
- Lunes 27 de mayo de 2019

Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y al propio Centro.

4. RATIFICAR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Tras dar cuenta el Sr. Alcalde del dictamen aprobado y no suscitándose debate, se somete a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ratificar la siguiente Resolución de Alcaldía firmada el 28 de mayo de 2018, adoptando en consecuencia el siguiente acuerdo:

Habiendo aprobado el Pleno de la Diputación de Córdoba el 18 de mayo de 2018 el Acuerdo de colaboración a suscribir con las Entidades Locales de la provincia para el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, y no disponiendo el Ayuntamiento de medio suficientes para hacer frente a las nuevas obligaciones impuestas, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el Acuerdo de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Añora y la Diputación de Córdoba en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, conforme con la redacción que consta en la certificación del acuerdo expedida por el Sr. Secretario de la Diputación el 21 de mayo de 2018.

Segundo. Asumir todos los compromisos que se deriven de la firma del citado Acuerdo de Colaboración, y autorizar a la Diputación de Córdoba a que designe Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Añora.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del Acuerdo de Colaboración, y de cuantos documentos precise la ejecución de la presente Resolución.

Código seguro de verificación (CSV):

F2A5 4826 335E 8280 FB8B



F2A54826335E8280FB8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 21/9/2018
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 21/9/2018



5.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO N°2/2018.

En primer lugar don Bartolomé Madrid da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, informando de las partidas presupuestarias que se incrementan o se crean, así como la financiación de la modificación.

A continuación toma la palabra don José Manuel Ríos indicando que no tiene mucho que decir sobre la modificación presupuestaria propuesta pues responde a la gestión del Equipo de Gobierno.

Seguidamente toma la palabra don Raúl Caballero y tras indicar que en la Comisión se le aclararon las dudas planteadas sobre el contenido de la modificación, anuncia que su Grupo se abstendrá en la votación.

Acto seguido el Sr. Presidente somete el dictamen aprobado a votación, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista y Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 2/2018, en los siguientes términos:

I.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito.
132-22104, Seguridad- vestuario vigilantes municipales	2.000,00
164-62513, Serv. Funerarios- equipamiento e iluminación del Tanatorio	6.000,00
323-22692, Guardería- gastos diversos	1.500,00
342-62250, Instalaciones deportivas- puesta en funcionamiento del centro de hidroterapia	4.000,00
4313-62245, Comercio ambulante- Adecuación Recinto Ferial para mercadillo	12.700,00
492-63600, Gestión del conocimiento- equipamiento digital del aula de la juventud	7.000,00
932-22715, Gestión del sistema tributario- Actualización catastral	6.800,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	40.000,00





CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria de gastos y denominación	Créditos extraordinarios.
151-46130, Urbanismo -Diputación transferencia programa planeamiento urbanístico	1.095,00
432- 62509, Promoción turística - Mejora de las infraestructuras del Parque San Martín	3.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	4.095,00

La modificación total de créditos asciende a 44.095,00 €

II.- FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS:

Bajas de créditos

Aplicación presupuestaria de gastos y denominación	Bajas de crédito.
132-12009, Seguridad y orden púb.- retribuciones vigilantes	5.000,00
150-61927, Urbanismo – aportación municipal a inversiones en infraestructura	34.000,00
151-22706, Urbanismo – honorarios redacción proyectos, direcciones de obra e informes	1.095,00
454-61007, Caminos vecinales- mejora de caminos Prog. Junta de Andalucía	4.000,00
TOTAL BAJA DE CREDITOS	44.095,00

La financiación total de la modificación de créditos asciende a 44.095,00€

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.





6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde explica que se propone modificar la Ordenanza de la Tasa del Cementerio para incluir la tarifa de utilización del Tanatorio, indicando que se propone una tarifa media en relación a lo que se cobra por este servicio.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unidad manifestando que son las Tasas puestas por el Equipo de Gobierno y añade que en la Comisión Especial de Cuentas propuso la reducción de la tarifa de los columbarios pero se le informó que se debía plantear en el pleno de revisión de las Ordenanzas.

A continuación toma la palabra don Raúl Caballero anunciando la abstención de su Grupo.

Sometido el dictamen a votación por el Sr. Presidente, se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista y Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza, cuyos artículos modificados figuran en el **Anexo I** a este acuerdo:

- Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.-

Código seguro de verificación (CSV):

F2A5 4826 335E 8280 FB8B



F2A54826335E8280FB8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 21/9/2018
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 21/9/2018



En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), este Ayuntamiento establece la “Tasa de Cementerio y Tanatorio Municipal” donde se prestarán los servicios funerarios en esta Localidad y que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del TRLHL.

Artículo 2.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos; utilización de las instalaciones del Tanatorio Municipal (estancias para duelos y túmulos refrigerados) y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Las concesiones de terrenos se efectuarán por un periodo máximo de 25 años.

Toda clase de sepulturas o nichos que por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

La ocupación de los nichos se hará por turnos rigurosos, de abajo hacia arriba, y siempre que haya ocurrido la defunción de la persona que en los mismos haya de inhumarse, no pudiendo adquirirse nichos en vida.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.-

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, quienes se beneficien de los servicios y utilicen el Tanatorio Municipal. Tienen este carácter las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten como familiares, herederos, sucesores o representantes de las personas fallecidas, la utilización del Tanatorio Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

F2A5 4826 335E 8280 FB8B



F2A54826335E8280FB8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 21/9/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 21/9/2018



En calidad de representante, se considerará contribuyente y obligado al pago a las entidades o sociedades aseguradoras de riesgos que motiven y soliciten la utilización del Tanatorio Municipal para depositar los cadáveres de las personas fallecidas y aseguradas por dichas entidades.

Artículo 4. Gestión

Las personas interesadas en acceder a los servicios deberán presentar solicitud con el contenido que se determine por el Ayuntamiento.

Las solicitudes de permiso para construcción de mausoleos y panteones irán acompañadas del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente, estudiándose en cada momento las razones de oportunidad que justifiquen o no su concesión.

Artículo 5. Devengo

El devengo del tributo se produce en el momento en que se solicita la autorización o utilización de las instalaciones y la prestación de los servicios. En el caso de que por cualquier razón por causa no imputable al solicitante no se pudiera hacer uso de las instalaciones se procederá a la devolución de la tasa.

Artículo 6. Responsables

De conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria, las obligaciones pendientes se derivarán a los herederos o legatarios, sin perjuicio de lo que establezca la legislación civil para la adquisición de la herencia.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 42 de la ley general tributaria.

Serán responsables subsidiarios de la deuda las personas y entidades enumeradas en el art. 43 de la misma norma.

Artículo 7.- Exenciones subjetivas.-

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúe en la fosa común.

Artículo 8.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

CEMENTERIO:





Concesiones de nichos a adultos:	370,00 euros.
Concesiones de nichos a párvulos:	48,00 euros.
Renovaciones de nichos (adultos):	150,00 euros.
Renovaciones de nichos (párvulos):	36,00 euros.
Traspaso de nichos para su ocupación por otro familiar:	
Adultos:	60,00 euros.
Párvulos:	36,00 euros.
Exhumación de cadáveres con destino a:	
a) Traslado a otro cementerio:	30,00 euros.
b) Traslado dentro del mismo de cementerio	
Si es un nicho nuevo: Coste total del arrendamiento:	
Adultos:	370,00 euros.
Párvulos:	48,00 euros.
Si es un nicho a usado:	15,00 euros.
Inhumación de cadáveres procedentes de otros municipios:	
Si es nicho nuevo:	
Adultos:	370,00 euros.
Párvulos:	48,00 euros.
Si es un nicho usado:	
Adultos:	60,00 euros.
Párvulos:	30,00 euros.
Columbarios:	
Concesión de columbario para primera inhumación o su utilización para colocación de hasta un máximo de dos urnas cinerarias o estuches de cenizas:	200,00 euros.
Por cada apertura de columbario:	30,00 euros.

TANATORIO:

Utilización de cualquiera de las estancias del Tanatorio Municipal: 380,00 euros.

Artículo 9.- Obligación de pagar e ingreso

Código seguro de verificación (CSV):

F2A5 4826 335E 8280 FB8B



F2A54826335E8280FB8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 21/9/2018
VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 21/9/2018



1.- La obligación de pagar nace con el devengo de la tasa.

2.- El Pago de la tasa debe efectuarse con carácter anticipado, previamente a la utilización del Tanatorio, con ingreso directo en Tesorería Municipal, o en las entidades colaboradoras que determine este Excmo. Ayuntamiento, al presentar la solicitud de la utilización, o en el propio tanatorio cuando la Corporación habilite este lugar como lugar idóneo para el pago.

La tasa se liquidará en régimen de autoliquidación, la cual acompañará a la solicitud de acceso al servicio.

3.- El personal encargado del Tanatorio Municipal controlará que los servicios prestados en el Tanatorio sean solicitados y abonados a la Administración Municipal requiriendo a los beneficiarios el justificante de pago por la tasa satisfecha.

En el caso de que no pudiera abonarse, con anterioridad, la tasa por utilización del Tanatorio, por requerirse su utilización en días inhábiles, el personal encargado exigirá que el beneficiario o solicitante del servicio presente, el primer día hábil siguiente al de la utilización, el justificante de pago correspondiente.

4. Las deudas por la tasa serán exigidas mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando no sean satisfechas en el periodo voluntario de pago.

Artículo 10.- Deterioro de instalaciones

De los daños que, por cualquier causa, se ocasionen en el Tanatorio Municipal serán responsables las personas naturales o jurídicas beneficiarias de los servicios prestados, que hubieren solicitado la utilización de servicio de Tanatorio Municipal.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan a cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Código seguro de verificación (CSV):

F2A5 4826 335E 8280 FB8B



F2A54826335E8280FB8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 21/9/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 21/9/2018



7. APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE AÑORA.

En primer lugar toma la palabra don Bartolomé Madrid e indica que teniendo en cuenta los tramos aprobados por la Junta de Andalucía, y el hecho de no haberse presentado solicitudes de comedor, hace necesario llevar a cabo una nueva modificación que fue explicada con detalle en la Comisión Informativa.

A continuación toma la palabra don José Manuel Ríos poniendo de manifiesto, como ya se posicionó anteriormente, que la educación en la primera etapa de infantil debería ser gratuita, por tanto rechaza la propuesta de modificación planteada.

Seguidamente don Raúl Caballero interviene manifestando que su Grupo se va a abstener igual que hizo anteriormente cuando se aprobaron las Tasas de la Guardería.

En este momento interviene el Sr. Madrid e indica que también le gustaría que fuese gratuito y que lo financiara la Administración que tiene la competencia. Añade que se debe tener en cuenta que el Ayuntamiento está prestando un servicio a través de un Convenio y se acoge a lo que está establecido, no obstante sobre los precios aprobados por la Junta de Andalucía el Ayuntamiento tiene establecido una reducción.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular, tres abstenciones del Grupo Socialista y un voto en contra del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza, cuyos artículos modificados figuran en el **Anexo I** a este acuerdo:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de Añora.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.





Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE AÑORA"

Artículo 6º.- Tarifas:

Primero. Las tarifas mensuales por alumno/a serán las siguientes:

A) Tarifas aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil mediante bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, en su caso, aprobada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

Porcentaje de bonificación que corresponda según la Consejería de Educación.	TARIFA del Servicio de atención socioeducativa sin comedor (euros)
100%	0
80%	41,83
70%	62,75
60%	83,66
50%	95,07
40%	114,09
30%	133,10
20%	152,12
10%	171,13

B) Tarifas aplicables a los sujetos pasivos que NO sean beneficiarios de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil concedidas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:





TARIFA del Servicio de atención socioeducativa sin comedor (euros)
188,24

**Los cálculos de la renta familiar se realizarán en la forma establecida por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la concesión de bonificaciones a que se refiere la tarifa A.*

Segundo. No obstante lo anterior, si el importe a satisfacer por el sujeto pasivo por una plaza bonificada por la Consejería de Educación resultase inferior a la tarifa A), se aplicará la más beneficiosa para el usuario.

8.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Secretario da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de las siguientes fechas: 28-03-2018, 28-03-2018, 05-04-2018, 05-04-2018, 05-04-2018, 05-04-2018, 06-04-2018, 09-04-2018, 11-04-2018, 11-04-2018, 12-04-2018, 12-04-2018, 12-04-2018, 17-04-2018, 17-04-2018, 17-04-2018, 24-04-2018, 24-04-2018, 26-04-2018, 02-05-2018, 04-05-2018, 08-05-2018, 09-05-2018, 11-05-2018, 14-05-2018, 15-05-2018, 16-05-2018, 16-05-2018, 16-05-2018, 17-05-2018, 17-05-2018, 17-05-2018, 17-05-2018, 21-05-2018, 22-05-2018, 22-05-2018, 22-05-2018, 22-05-2018, 23-05-2018, 28-05-2018, 01-06-2018, 01-06-2018, 05-06-2018, 06-06-2018, 07-06-2018, 07-06-2018, 12-06-2018, 19-06-2018, 20-06-2018 y 21-06-2018.

9.- MOCIONES.

MOCIÓN Nº 1. ADHESIÓN AL MANIFIESTO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL SECTOR TIC

Tras ratificarse por unanimidad la procedencia de su debate el Sr. Alcalde da lectura al manifiesto, propone su aprobación y recuerda que los proyectos de igualdad presentados a la convocatoria de la Diputación de 2018 están orientados a la formación de la mujer en las nuevas tecnologías.

Seguidamente toma la palabra don José Manuel Ríos manifestando su conformidad con la moción y destacando que se impulsa un modelo de sostenibilidad que ayuda a la sociedad andaluza.





Por último el don Raúl Caballero muestra la conformidad de su Grupo con la moción.

Sometida a votación la moción por el Sr. Presidente se aprueba por unanimidad la adhesión del Ayuntamiento de Añora al siguiente Manifiesto:

MANIFIESTO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL SECTOR TIC"

Desde la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se viene actuando intensamente en la consecución del objetivo incluido en su Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible, de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer como derecho humano fundamental, base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible".

En el ámbito de la tecnología, las brechas de género son múltiples -de acceso, de contenidos, de habilidades o vocacional- y tienen consecuencias que repercuten en toda la sociedad a medio largo plazo.

Desde todo punto de vista, ético, social y económico, la inclusión de la mujer en el sector tecnológico es una necesidad imperiosa para contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad.

Por ello, la FAMP ha de sumarse al movimiento que desde las administraciones, empresas y entidades diversas se está desarrollando activamente para conseguir este objetivo rompiendo "muros" y "techos", y que se articula a través de un manifiesto de compromiso para lograr una mayor igualdad de oportunidades para la mujer en el sector de las TIC, a través de 10 líneas de acción que pretenden favorecer la consecución de dicho objetivo.

En este sentido se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Añora al manifiesto "Por la Igualdad de Oportunidades en el Sector TIC", así como su difusión y el fomento de las siguientes líneas de acción:

1. DIVERSIDAD

Apostar por la diversidad de género en el ámbito laboral para impulsar la creatividad, conseguir mayor bienestar en el trabajo, y trasladar los valores inclusivos a toda la sociedad.

Código seguro de verificación (CSV):

F2A5 4826 335E 8280 FB8B



F2A54826335E8280FB8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 21/9/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 21/9/2018



2. CONCILIACIÓN

Fomentar la creación de espacios de trabajo que faciliten la conciliación familiar y laboral de hombres y mujeres, aprovechando las posibilidades que ofrecen las tecnologías digitales.

3. CORRESPONSABILIDAD

Implicar a hombres, mujeres y organizaciones en el debate y las acciones relativas a la corresponsabilidad, para encontrar una solución duradera y efectiva ante la brecha de género en el sector TIC.

4. MERITOCRACIA

Defender, reconocer y fomentar la igualdad de oportunidades ante cualquier proceso de selección, promoción o de reconocimiento del talento de hombres y mujeres en el sector TIC.

5. LIDERAZGO

Fomentar el liderazgo femenino en las organizaciones y empresas a través de la sensibilización de la alta dirección sobre el valor positivo de la diversidad, aprovechando las redes de profesionales [mentorización, networking...] y favoreciendo la autoconfianza y el empoderamiento de las mujeres del sector tecnológico.

6. ECONOMÍA DIGITAL

Concienciar de la importancia de la presencia femenina en las áreas más técnicas de la economía digital, eliminando estereotipos y construyendo nuevos referentes.

7. CRECIMIENTO EMPRESARIAL

Reconocer, fomentar y difundir la relación entre una mejor y mayor inclusión de la mujer en el sector TIC y el crecimiento económico-empresarial.

8. EDUCACIÓN

Fomentar la identificación de las niñas con la ciencia y la tecnología, favoreciendo un contexto social y educativo donde éstas se sientan capaces y animadas a participar en dichas materias. Para ello, es necesario romper los estereotipos y roles de género asociados a la tecnología y la ciencia, sensibilizar, proponer referentes femeninos y ayudar a detectar y validar el talento STEAM en el ámbito familiar y educativo.

9. VOCACIÓN





Fomentar la vocación de las mujeres por carreras científico-tecnológicas, actuando sobre los factores psicológicos, ambientales, económicos, culturales, sociales, etc. que influyen en su elección; y dando a conocer las ventajas y las oportunidades que ofrece dicho sector.

10. VISIBILIDAD

Contribuir a la visibilidad de profesionales del ámbito de la ciencia y la tecnología dando a conocer trayectorias de mujeres, historias cercanas y atractivas tanto a nivel local como nacional o internacional. Visibilizar y compartir las iniciativas promovidas por empresas y organizaciones para promover la diversidad de género en el sector TIC.

Tras un receso de cinco minutos se reanuda la sesión siendo las 13 horas y cinco minutos.

MOCIÓN N° 2. PROPOSICIÓN SOBRE ADHESIÓN AL MANIFIESTO PARA QUE SE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO.

Tras ratificarse la procedencia de su debate por unanimidad, el Sr. Portavoz de Añora Unida, Grupo Político que propone esta moción, explica que ha llevado al Pleno de la Diputación y ha considerado oportuno someterlo al Pleno del Ayuntamiento de Añora. A continuación le da lectura.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Político Socialista y muestra su conformidad con adoptar el acuerdo al considerar que puede ayudar a cambiar la normativa de la Academia Sueca, lo que permitiría otorgar premios a personas fallecidas. También señala que Federico García Lorca ha sido uno de los grandes escritores andaluces y se lo merece.

A continuación interviene don Bartolomé Madrid indicando que con esta moción poco puede influir el Ayuntamiento de Añora en la Academia Sueca. No obstante, añade, que si se trata de reconocer la figura de Federico García Lorca como de uno de los grandes escritores de este país, están totalmente de acuerdo, sin entrar a valorar muchas connotaciones que tiene la moción que intentan “arrimar el ascua” a una ideología política que no comparten.

También aclara que en la Diputación este tema se llevó como una declaración institucional que apoyaron todos los Grupos Políticos y en la que no hubo debate.

Código seguro de verificación (CSV):

F2A5 4826 335E 8280 FB8B



F2A54826335E8280FB8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 21/9/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 21/9/2018



El Sr. Madrid indica que para reconocer al escritor y poeta Federico García Lorca, su genialidad y el gran legado que ha dejado a todo el mundo, su Grupo va a apoyar la moción, a pesar de ciertas connotaciones de ideología política que pretenden hacer un discurso impropio, si realmente lo que se quiere es destacar la gran figura de García Lorca. Finalmente indica que, si sirve para algo, aquí está el apoyo por si algún día la Academia decide modificar sus estatutos y se le concede el premio nobel a título póstumo a García Lorca, que sería más que merecido.

Seguidamente don José Manuel Ríos reconoce que la iniciativa ha partido de un Grupo Político, pero él no ha modificado ni una coma en su redacción. Añade que desconoce cómo se ha tramitado en la Diputación, pero entiende que no existe tinte político en el manifiesto, lo que sí hay son tintes deshumanizantes pues, se dieron circunstancias en las que la soberanía del pueblo fue alterada por la sublevación de unos militares fascistas, concluye que la historia es innegable y no hay que cambiarla por mucho que algunas personas les cueste reconocerla.

A continuación interviene el Sr. Alcalde indicando que a él no le duele en absoluto nada de lo que su Grupo Político dice en la Moción, aclara que ha dicho que tiene unas connotaciones políticas en un intento de apropiarse de la figura del poeta. Añade que se habla de valores republicanos y en este país hay republicanos y monárquicos y tan demócratas son unos como otros. Finalmente reitera que se va a apoyar la moción porque están de acuerdo en el fondo de la moción, García Lorca era un inmenso poeta pero merece que se le defienda con otros argumentos.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete la Moción a votación resultando aprobada por unanimidad, y siendo del tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio 1.898, este año se cumple el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.

Los Grupos Municipales que representan el Ayuntamiento de Añora, a través de este manifiesto, incorporan su firma a dicha petición en nombre de nuestra Localidad. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca. Solicitamos respetuosamente a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la





concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore la vida de una persona extraordinaria, que escribió obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.

Las obras completas que escribió Federico García Lorca contienen poesía, teatro y narrativa, y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta granadino, representó una época dorada de la cultura española, muchos de cuyos integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

A Federico García Lorca lo fusilan en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llano, que dijo al gobernador de Granada “dadle café, mucho café”, consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad que de haber vivido habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura: Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación de premio Nobel a Federico García Lorca.

*Así el mundo quedó en duelo
Y está llorando a porfía
Por Federico García
Con un doliente pañuelo
No pueden hallar consuelo
Las almas con tal hazaña
Qué luto para la España
Qué vergüenza en el planeta
De haber matada un poeta
Nacido de sus entrañas.*

“Un río de sangre”. Violeta Parra

Era Federico un andaluz de Fuente Vaqueros, un pueblo en la Vega de Granada bañado por el río Genil, río al que dedica unos de sus poemas más universales ... *Y que yo me la llevé al río creyendo que era mozuela, pero tenía marido.*

“La casada infiel”





También en la obra de este poeta universal está presente el mundo de los gitanos, por ejemplo, el “Romancero gitano” en su romance “Prendimiento de Antoñito el Camborio en el camino de Sevilla” Lorca nos cuenta la primera de dos aventuras del gitano Antonio Torres Heredia. En un discurso con motivo de inauguración de la biblioteca de Fuente Vaqueros, titulado “Medio pan y un libro”, Federico habla del hambre física que se puede combatir con medio pan o media fruta, pero y el hambre de cultura y el hambre de saber. Un escritor ruso cuando estaba detenido en Siberia, rodeado de estepas nevadas, pedía a su familia libros muchos libros para tener escalera y elevar su espíritu para ver más alto, más claro y más lejos.

La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo en defensa de sus libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor, porque su obra sigue viva, cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya, se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo, del planeta. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título Póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que no hay hoy en España ninguna ciudad o municipio por pequeño que sea que no tenga una calle, una plaza, un centro escolar, una biblioteca... con su nombre o sus obras. Lo que significa que Federico García Lorca es de todos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Añora adopta los siguientes ACUERDOS:

1.- Adherirse al manifiesto que se adjunta (Anexo), solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

2.- Hacer llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.

3.- Dar traslado de estos acuerdos:

- Al presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Ministerio de Cultura y Deporte.

- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

- A la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Cultura y a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz.





ANEXO

MANIFIESTO PARA QUE SE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE
LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO

NOBEL 
para

Los abajo firmantes se dirigen respetuosamente a la Academia Sueca a fin de recabar el premio Nobel de Literatura para el escritor español Federico García Lorca.

Conscientes de que las actuales normas no prevén la concesión a título póstumo, nos atrevemos, a pesar de todo, a solicitar el premio, que consideramos justo en este caso y en otros de literatos ya fallecidos, por lo cual solicitamos un cambio en las normas de concesión vigentes hasta el momento.

García Lorca es un poeta y dramaturgo universal, no tanto por su muerte trágica, a manos de los rebeldes franquistas en agosto de 1936, cuanto por la calidad de su obra y su repercusión general. El premio, por tanto, tendría una trascendencia literaria en primera instancia, pero a la vez no se nos oculta que sería también una respuesta, desde la defensa de los Derechos Humanos y la vida, al terrible asesinato de un ciudadano que legítimamente luchó por la Segunda República y por las ideas de progreso, comprometiendo su nombre y su carrera en actos y suscripción de manifiestos que probaban su compromiso cierto a favor de la libertad y contra el fascismo.

García Lorca, aunque muerto físicamente, es un poeta de muerte imposible. Lo asesinaron hace más de ochenta años, pero sus restos aún no han aparecido. Eso sí, él y su obra han reaparecido en todas las universidades, institutos y escuelas del mundo. Es uno de los autores universales más populares y más leídos.

Además, en estos tiempos de despertar del movimiento feminista, no podemos olvidar el innegable compromiso de Federico con la causa de la liberación de las mujeres, su apuesta por la igualdad entre sexos en una época y un país dominados por el patriarcado, el clero y la reacción. Lorca dedicó gran parte de su teatro a denunciar la opresión sufrida por la mujer rural andaluza, víctima eterna de la miseria y del machismo, en el hogar y en el campo, sometida a una doble tiranía que todavía no se ha erradicado.

La Academia Sueca puede hacer una excepción para reconocer la trayectoria de una persona excepcional, símbolo inmortal del diálogo entre la literatura y la sociedad civil.

Al cumplirse el 120 aniversario de su nacimiento, pedimos el Nobel de Literatura para Federico García Lorca, el escritor granadino que sigue traspasando fronteras y conquistando el corazón de millones de lectores. Sus asesinos nunca consiguieron acallar su voz, la voz libre de un demócrata enamorado de su pueblo y de todos los marginados de la tierra.

Código seguro de verificación (CSV):

F2A5 4826 335E 8280 FB8B



F2A54826335E8280FB8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 21/9/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 21/9/2018



10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA 1: En relación a los 2 contratos en prácticas que se acaban de realizar por parte de nuestro Ayuntamiento: ¿Cuántas solicitudes se han recibido? ¿Cuál ha sido el proceso de selección? ¿qué funciones van a llevar a cabo?

El Sr. Alcalde responde que se han presentado dos solicitudes y se han contratado las dos personas. En relación a las funciones a realizar indica que están haciendo la catalogación de especies forestales de nuestros parques y jardines, han elaborado un manual de buenas prácticas y han colaborado en los talleres con los niños en temas de educación ambiental.

PREGUNTA 2: Actualmente el contrato del guarda del Parque San Martín ha finalizado, ¿Cuál es la situación presente en la que se encuentra la vigilancia, apertura, gestión de las casas rurales, ...? ¿se tiene previsto realizar una nueva contratación? En caso afirmativo ¿Cuáles serían las bases y fecha prevista para la convocatoria?

El Sr. Alcalde informa que las casas rurales se gestionan desde el Ayuntamiento, como se viene haciendo desde el inicio. Añade que sí se va a realizar una nueva contratación, pero aún no están las bases redactadas, estando prevista para el otoño.

A petición de doña Elisabeth Sánchez el Sr. Madrid informa que ahora el acceso al Parque para el uso de barbacoas se cierra durante el verano por el peligro de incendios.

PREGUNTA 3: El bar de la piscina se ha sacado a subasta nuevamente ¿Cuántas solicitudes se han recibido? ¿Cuáles han sido los requisitos de la convocatoria? Y finalmente, ¿A quién se le ha adjudicado?

El Sr. Alcalde informa que únicamente se ha presentado una solicitud. Los requisitos de la convocatoria se determinan en las Bases que han estado expuestas al público y le pide al Sr. Secretario que le facilite una copia. La adjudicación ha recaído en Isabel Herruzo Caballero.

PREGUNTA 4: ¿Cuántos socorristas han sido contratados en nuestra piscina municipal? ¿Cuántas solicitudes se han recibido y cuáles han sido los requisitos de la convocatoria?





El Sr. Madrid responde que hay dos socorristas contratados por oferta pública de empleo y por otra oferta pública en su momento, dentro de la Concertada, se ha contratado a otra socorrista a tiempo parcial. Finalmente informa que las solicitudes recibidas han sido veinte.

PREGUNTA 5: ¿Cuándo está prevista la apertura del SPA de la piscina municipal? ¿Cómo se va llevar a cabo la gestión?

El Sr. Alcalde informa que el técnico ha tenido problemas de salud y se tienen resolver problemas en la regulación de la temperatura, por lo que pronto se espera hacer pruebas para poder abrir en el mes de septiembre.

PREGUNTA 6: Respecto al programa autonómico de mejora de caminos de uso agrario finalmente, ¿qué camino es el que se va a ejecutar, “Atalaya” o “almadenes hondos”?

Señala el Sr. Madrid que como ya ha explicado en la Comisión Informativa finalmente se ha solicitado la mejora del Camino de los Almadenes Hondos.

PREGUNTA 7: El curso de energías renovables ¿se ha tenido que suspender finalmente?

Don Bartolomé Madrid señala que ya informó que no había alumnos suficientes, se ha intentado hacer captación por todos los medios y finalmente no se ha conseguido el número de alumnos suficientes para mantener la ayuda concedida. Por tanto, ante el riesgo de perder la subvención, lo que supondría cargar con los gastos al Ayuntamiento, no habido otra solución que renunciar al curso.

PREGUNTA 8: ¿Quiénes han sido los adjudicatarios de los chiringuitos de las Olimpiadas Rurales? ¿Por qué cuantía?

A petición del Sr. Alcalde el Sr. Secretario informa que las casetas de las Olimpiadas se han adjudicado a: José Antonio Orive González el puesto nº 1 en 3.344 euros, y Antonio Medrán el puesto nº 2 en 2.300 euros.

PREGUNTA 9: ¿De dónde proviene la financiación del toldo que se acaba de colocar en nuestra residencia municipal por importe de más de 20.000 euros?

El Sr. Alcalde informa que el toldo de la Residencia se ha financiado con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de la Residencia.





PREGUNTA 10: Respecto a la oferta pública de empleo para talleres de verano tenemos constancia de que se han hecho más contrataciones de las previstas. ¿Cuántos contratos se han efectuado? ¿Cuáles han sido los requisitos de los mismos? ¿Cuántas personas lo han solicitado? ¿Ha habido algún excluido?, en caso afirmativo ¿Cuáles han sido los motivos? ¿Cuál va a ser la duración del contrato y duración de la jornada laboral?

El Sr. Alcalde da cuenta del anuncio de la oferta pública y de los requisitos que contiene. También señala que se presentaron tres solicitudes que fueron valoradas, seleccionándose a la persona con mayor puntuación, no obstante viendo el número de niños y a fin de dar un mejor servicio se ha decidido contratar a las otras dos personas a tiempo parcial.

RUEGO 1: Ante las circunstancias que han acontecido en la pasada fiesta de la Cruz referentes a incidentes de salud y la dificultad que ha habido para el acceso del personal sanitario. Solicitamos que para próximos años se prevea esta incidencia y se busque la solución más idónea posible para que ninguna persona deje de ser atendida en la mayor brevedad posible por problemas de accesibilidad.

El Sr. Alcalde pregunta al Grupo Socialista que exponga cuales ha sido los problemas que cita, en este momento Doña Elisabeth Sánchez expone que la ambulancia, la noche de la Cruz, tuvo que asistir a dos personas y por las calles cortadas no fue posible acceder al lugar del accidente.

El Sr. Alcalde señala que en la Fiesta de la Cruz es inevitable que se tengan que cortar algunas calles, quizás lo que proceda sea informar al Servicio de Salud qué calles son la que se encuentran cortadas.

RUEGO 2: Ante las quejas recibidas por la falta de iluminación en las zonas habilitas como aparcamientos en nuestras principales fiesta locales: Cruces, Olimpiadas Rurales y Feria. Rogamos se disponga de mayor iluminación de las mismas así como de sus accesos.

Tras concretar los problemas expuestos en el ruego por doña Elisabeth Sánchez, el Sr. Alcalde expone que se hace un gran esfuerzo y que les gustaría que todo este perfecto y hasta los caminos iluminados pero entiende que no es una prioridad. Afirma que el recinto ferial tiene su acceso por el caso urbano y éste sí está iluminado.





AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y un minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Código seguro de verificación (CSV):



F2A5 4826 335E 8280 FB8B

F2A54826335E8280FB8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 21/9/2018

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 21/9/2018